



Ayuntamiento de OBEJO

# BANDO

LUIS SANCHEZ MARIN, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO

## HACE SABER :

Que por acuerdo de pleno adoptado en sesión extraordinaria de 15 de diciembre de 2011, se aprueba la Modificación de las Ordenanzas Fiscales de este Municipio, informándose a continuación de las bonificaciones para los contribuyentes de esta vecindad a los cuales les sea de aplicación. Seguidamente se relacionan las mismas, para que quienes así lo deseen y le sean de aplicación puedan solicitar las correspondientes bonificaciones tanto en el Ayuntamiento de Obejo como en la Oficina Municipal de Cerro Muriano.

1.- Ordenanza Fiscal 1.1 reguladora del tipo de gravamen del Impuesto sobre **Bienes Inmuebles; Bonificación del 30% para aquellos vecinos que tengan instalados en sus inmuebles sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de energía proveniente del sol.**

2.- Ordenanza Fiscal 1.2 reguladora del **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

**\* Bonificación del 100% para vehículos de minusválidos.**

**\* Bonificación del 100% para vehículos históricos o antigüedad superior a 25 años.**

3.- Ordenanza Fiscal núm. 1.4 reguladora del **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se establece bonificación del 95%** sobre la cuota para aquellas construcciones en las que concurren circunstancias sociales, culturales o histórico artísticas.

4.- Ordenanza Fiscal núm. 2.3 reguladora de la tasa por **licencia de apertura de establecimientos. se establece la gratuidad** de aquellas licencias de actividad no calificadas.

5.- Ordenanza Fiscal núm. 2.6 reguladora de la tasa por **expedición de documentos administrativos. se establece la gratuidad para la expedición de determinados documentos administrativos, entre ellos los certificados de empadronamientos.**

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Obejo, a 06 de febrero de 2012

EL ALCALDE,

